



Secretaría  
de Educación

Gobierno de Puebla



“2024, año del Libro y la Lectura”.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SOLICITUD DE INFORMACIÓN: **211200424000953**

“Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza”, a 12 de noviembre de 2024

**ESTIMADO SOLICITANTE  
P R E S E N T E**

En atención a su solicitud presentada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), identificada con el folio **211200424000953** misma que a la letra dice:

**“DEL CETIS 67 PERTENECIENTE A LA DGETI EN LA CD. DE SAN PEDRO CHOLULA, EN RELACIÓN AL C. MARTINEZ HERRERA RAFAEL ADSCRITO A ESE CENTRO DE ESTUDIOS. SE SOLICITA LA DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE SU AUSENCIA EN SU CENTRO DE TRABAJO DESDE EL DÍA 16 AL 31 DE OCTUBRE 2024. YA QUE DE ACUERDO A LA ULTIMA SUPERVISION REALIZADA A ESTE CENTRO DE ESTUDIOS SE DIO LA INDICACIÓN A LA C. CLAUDIA GLORIA CARRANZA DIRECTORA , QUE SOLO POR MEDIO DE LICENCIA MEDICA EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN DE SALUD ISSSTE PUEDEN SER JUSTIFICADAS LAS FALTAS DE LOS TRABAJADORES. EN SU CASO SOLICITO EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA INSTITUCIÓN DE SALUD QUE AVALE LAS FALTAS CORRESPONDIENTES A EL PERIODO MENCIONADO Y/O EN SU CASO QUE MEDIDAS LLEVO ACABO LA AUTORIDAD DE ESTE PLANTEL EN RELACIÓN A LAS FALTAS DEL TRABAJADOR O SI HAY OTRA VIA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y QUE SEAN CITADAS EN LA RESPUESTA A ESTA PETICIÓN DE INFORMACIÓN.” (sic)**

Atendiendo a lo solicitado, con fundamento en los artículos 2 fracción I, 5, 14, 15 y 16 fracciones I, IV, VIII y IV, 22 fracción II, 151 fracción I y 156 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 31 fracción XIII, y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 60 fracciones XVI, XIX y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla; que a través de la Vigésimo Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada con fecha ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, se determinó confirmar la incompetencia por parte de este Sujeto Obligado, toda vez que no corresponde a este Sujeto Obligado de conformidad con las facultades, competencias y/o funciones delimitadas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de esta Dependencia contar con la información solicitada.

Asimismo, conforme a lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (Federal) en su artículo 17 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII que refiere que la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios tiene entre otras atribuciones llevar a cabo los procesos de selección para la admisión, la promoción, el reconocimiento y la evaluación diagnóstica, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Educación, la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación y a las demás disposiciones jurídicas aplicables, respecto del personal docente de las instituciones educativas que impartan la educación en los centros de bachillerato tecnológico industrial y de servicios, y los centros de estudios tecnológicos industriales y de servicios.



Secretaría  
de Educación

Gobierno de Puebla



“2024, año del Libro y la Lectura”.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SOLICITUD DE INFORMACIÓN: **211200424000953**

“Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza”, a 12 de noviembre de 2024

**ARTÍCULO 17.- La Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios tiene las atribuciones siguientes:**

[...]

**XXVIII.** Llevar a cabo los procesos de selección para la admisión, la promoción, el reconocimiento y la evaluación diagnóstica, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Educación, la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación y a las demás disposiciones jurídicas aplicables, respecto del personal docente de las instituciones educativas que impartan la educación a que se refiere este artículo y dependan de la Secretaría;

En ese sentido, le sugerimos dirigir la misma para la atención y respuesta correspondiente **la Unidad de Transparencia del de la Secretaría de Educación Pública (Federal)** para tal efecto, se proporcionan los siguientes datos de contacto:

**Domicilio:** Calle Donceles número exterior 100, planta baja, Colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06020.

**Número telefónico:** 55 36011000 extensión 52411

**Horario de atención:** lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas

**Correo electrónico:** unidaddeenlace@nube.sep.gob.mx

O puede realizar su Solicitud de Acceso a la Información pública, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Con lo anterior, se da por cumplida la obligación de garantizar el acceso a la información pública a las personas que así lo requieran, de conformidad con los artículos en referidos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

**ATENTAMENTE**

**Secretaría de Educación del Gobierno del Estado  
Unidad de Transparencia  
Tel. (222) 229.69.00 Ext. 1008**

Se le hace mención, que en el caso de que exista inconformidad con la respuesta brindada por este Sujeto Obligado, podrá interponer Recurso de Revisión, de conformidad con los artículos 169 y 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Av. Jesús Reyes Heróles s/n colonia Nueva Aurora  
Puebla, Pue. C.P. 72070 Tel. (222) 2 29 69 00 Ext. 6910, 6907  
secretaria.educacion.ocs@puebla.gob.mx | www.sep.puebla.gob.mx

